

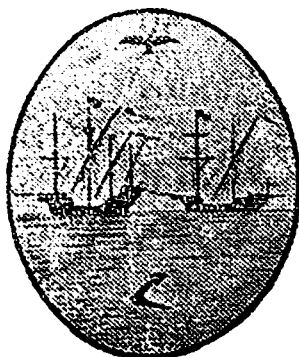
REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO XXXIV

VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1960

No. 11457



BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

HERNAN M. GIRALT

Secretario de Hacienda y Administración
Dr. OSVALDO JUAN TOVO

Secretario de Salud Pública
Dr. RAUL M. RABANAQUE CABALLERO

Secretario de Obras Públicas y Urbanismo
Arq. JORGE W. GOMEZ PINEDA

Secretario de Abastecimiento y Policía Municipal
Sr. JORGE ALFREDO PERAZZA

Secretario de Cultura y Acción Social
Dr. ALDO ARMANDO COCCA

H. CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

ROBERTO ETCHEPAREBORDA

Vice-Presidente 1º
PARODI, ARMANDO P. U.

Vice-Presidente 2º
JOSE LUIS PENA

Secretario
HECTOR FERREYRA

Secretario
FELIX J. ZOLEZZI

Concejales

ABOY, CAMILO
BUFFONE, ATILIO
BUSACCA, SALVADOR F.
CANEVARO, HECTOR
COLOMBO, RODOLFO G.
COSTANZA, WALTER V.
CUELLO, NICOLAS
D'ANGELO, EDUARDO A.
DE LA PEÑA, ALCIRA

GARIBALDI, FRANCISCO D. B.
GONZALEZ ANSEMIL, JOSE
GONZALEZ LOPEZ, JULIO
IGLESIAS, ISRAEL
INIGO CARRERA, HECTOR
LIBONATTI, LUIS
MAIO, OSCAR
MANCINI, FRANCISCO A.
MORAN FRANCISCO, M.

OLIVERA, JOSE MARIA
POLINO, HECTOR
RAVINA, ARTURO L.
REY, ERNESTO
RIU, PEDRO CARLOS
SOTO, MANUEL A.
TEMPRA, ITALO
VASQUEZ, ADOLFO V.
VEZZA, ALFREDO

CORREO
ARGENTINO
"Central B"

CONCESION Nº 886
TARIFA REDUCIDA

CONCESION Nº 5524
FRANQUEO PAGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL 576040

en el sentido de que puede llamarse a licitación por cuanto las obras de que se trata se encuentran previstas en el Plan de Obras Públicas y/o Adquisiciones Extraordinarias para el año en curso,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación agregada y, con estricta sujeción a la misma, llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la ejecución compulsiva de cercas y/o aceras en predios de propiedad particular.

Art. 2.º — El acto a que se refiere el artículo anterior, se realizará el día 31 de octubre próximo, a las 15 horas. Publíquense avisos por el término de cinco (5) días en el Boletín Municipal.

Art. 3.º — La suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.— m/n.), en que se estima el costo de estas obras, se imputará a la cuenta 87201.02 «Gastos a financiar con recursos extraordinarios - Capítulo II: Otras obras e inversiones - Título: Pavimentos, cercos y aceras» (Ejercicio 1960).

Art. 4.º — Fijase en cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.), el importe a percibir por la provisión de la documentación de estas obras a las firmas interesadas.

Art. 5.º — Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Contaduría General y al Consejo Municipal de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, pase a sus efectos a la Dirección General de Catastro y Vía Pública.

GIRALT - Jorge W. Gómez Pineda.

Dns 9. 14738/62 BM. 11.926

ORDENANZAS N.º 16.375 Y 16.633, DICTANDO NORMAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIO DE ALBERGUE POR HORAS

ORDENANZA N.º 16.375

Expediente 67.712/960

Artículo 1.º — En los establecimientos que presten servicio de albergue por horas, prohibese a las parejas a que se instalen en salas de acceso comunes a otras personas que se hospedan en el establecimiento o en habitaciones o en cualquier sitio, para esperar turno en el uso del servicio.

Art. 2.º — La violación de esa disposición será sancionada con multa de \$ 5.000.— m/n. por la primera infracción y en caso de reincidencia, sin perjuicio de la sanción precedentemente indicada, se aplicará conjuntamente la inhabilitación temporaria y/o clausura por tiempo indeterminado.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ETCHEPAREBORDA - Héctor Ferreyra.

ORDENANZA N.º 16.633 ✓

Expediente 67.712/960

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 16.375 en la siguiente forma:

«Artículo 1.º — En los establecimientos que prestan servicios de albergue por horas, prohibese que las parejas se instalen en salas de acceso comunes a otras personas que se hospedan en el establecimiento o en habitaciones o en cualquier sitio, para esperar turno en el uso de un servicio».

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo con remisión de las presentes actuaciones, que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en sesión de la fecha la Ordenanza que antecede, registrada bajo el N.º 16.633. Dése a la presente carácter de atenta nota de envío.

ETCHEPAREBORDA - Héctor Ferreyra.

DECRETO N.º 18.013.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960.

Promúlganse las Ordenanzas Nros. 16.375 y 16.633, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante los días 20 de julio y 21 de setiembre últimos; dése al Registro Municipal y a la Comisión Permanente para la Actualización de Disposiciones, acúsele recibo; publíquese y, para su conocimiento y debido cumplimiento, pase a la Inspección General y al Tribunal Municipal de Faltas.

GIRALT - Jorge A. Perazza.
Jorge W. Gómez Pineda.

RESOLUCION N.º 16.669 AUTORIZANDO AL D. E. A PRESTAR COLABORACION ARZOBISPADO DE BS. AS. ACTOS PRIMER CONGRESO MARIANO INTERAMERICANO

Expediente 86.052/960

RESOLUCION N.º 16.669.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960.

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Ejecutivo a prestar la colaboración requerida por el Arzobispado de Buenos Aires, para la realización entre los días 8 y 13 de noviembre próximo, del Primer Congreso Mariano Interamericano, programado como acto oficial de la Iglesia Católica, en adhesión al Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.